

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de marzo de 1981.-

Y vistas estas actuaciones S-331/80 de Superintendencia caratuladas "HURTADO, Susana Almonacid de s/pago de honorarios -adjunta testimonio- " y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de los presentes obrados el señor Juez Federal de Santiago del Estero, Dr. Arturo E. Lien do Roca, solicita se transfiera a la orden del Tribunal a su cargo la suma de trescientos mil pesos correspondiente al im- porte de los honorarios regulados a la perito psicóloga Susa- na Almonacid de Hurtado por sus trabajos realizados en el ex- pediente caratulado "s/infracción a la ley de Estupefacientes 20771 y al art. 292 del Cdgo. Penal -Imputados Ana Lía Cianfe roni de Saavedra y otras- Expte N°62, año 1979".-

Que del incidente de regulación que corre agregado por cuerda se desprende que los honorarios fijados en primera instancia por el Juez, fueron apelados por el Pro- curador Fiscal ante ese Tribunal y regulados en forma defini- tiva por la Cámara de Apelaciones de Tucumán, no obstante que la causa principal se encuentra aún en trámite.-

Que si bien esta Corte ha sostenido que no corresponde al Tribunal adoptar medida alguna para el pago de los honorarios de peritos designados de oficio en sede pe- nal en tanto no mediare pronunciamiento judicial que así lo ordenare, la reforma introducida al art. 347 del Código de Procedimientos en Materia Penal por la ley 22.383 (B.O. del /

////

////// 28-1-81) ha puesto a cargo del Poder Judicial la obligación de hacer frente a tales erogaciones.

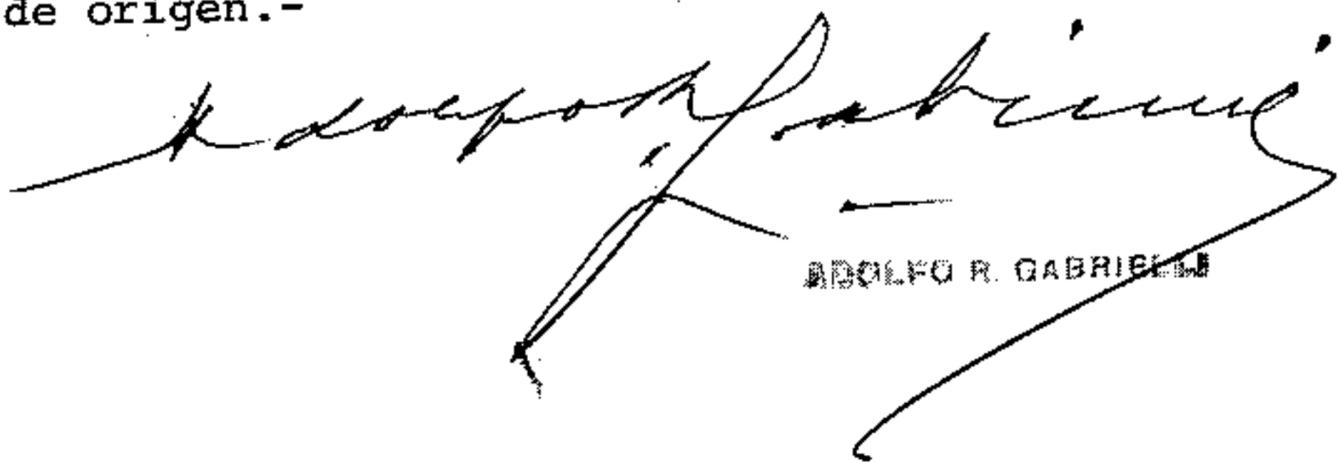
Que habiéndose seguido en lo sustancial el trámite fijado en la norma ut supra mencionada para la regulación de los honorarios de la perito Almonacid de Hurtado, corresponde, con el fin de evitar un dispendio jurisdiccional estéril, hacer lugar a lo solicitado a fs. 1.-

Por ello SE RESUELVE:

1º) Hacer saber a la Subsecretaría de Administración que deberá transferir a la orden del Juzgado Federal de Primera Instancia de Santiago del Estero la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.--) con el fin de satisfacer los honorarios cuyo pago se reclama en autos.-

2º) Imputar el gasto que resulte / del cumplimiento de lo ordenado precedentemente a la cuenta sobrante de Ejercicios anteriores.

3º) Regístrese y devuélvanse las / presentes actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos y el incidente que corre agregado por cuerda al Juzgado de origen.-


ADOLFO R. GABRIELLI